



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 028
Julio 28 del año 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO
UNIQUINDIANO (PEU) 2016 – 2025”**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 el Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 señala: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”

Que el Acuerdo del Consejo Superior No 005 de 2005, en su artículo 28 describe que el Consejo Superior tendrá las siguientes funciones: 1. “Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución en el campo académico, administrativo y de planeación, teniendo en cuenta las políticas y programas del Ministerio de Educación Nacional.”

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 73 establece que con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional.

Que mediante el Decreto 1075 del 04 de mayo del 2015 del Ministerio de Educación Nacional se estableció y reglamentó aspectos que deben estar contenidos en cada Proyecto Educativo Institucional.

Que a instancias del acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) se aprobaron los lineamientos para la acreditación institucional y en estos quedaron incluidas las orientaciones a seguir para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.

Que desde la política nacional “Colombia la más educada”, asimismo, de la política emanada del plan de desarrollo departamental del Quindío 2016-2019 con relación a la educación de calidad, y de igual manera, en consonancia con las características internacionales y nacionales para desarrollar procesos académicos con altos estándares de calidad se debe buscar la acreditación institucional responsable con la región.

Que en la Universidad del Quindío como parte de una construcción de universidad se ha venido trabajando desde una filosofía educativa que está evidenciada en el Acuerdo del Consejo Superior 023 de 2005 (PEI) y que se menciona la necesidad de realizar una revisión y fortalecimiento de ella a la luz de las lógicas contemporáneas.



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 028
Julio 28 del año 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO
UNIQUINDIANO (PEU) 2016 – 2025”**

Que el Rector de la universidad del Quindío realizó mediante resolución 0800 del 13 de agosto de 2015 convocatoria para la conformación de mesas de trabajo y la formulación del plan de Desarrollo Institucional 2016-2025.

Que las mesas de trabajo del plan de Desarrollo Institucional (PDI) recomendaron revisar con fines de actualización, el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Rector de la Universidad del Quindío recomendó la orientación, construcción y proceso con características participativas democráticas y plurales del Proyecto Educativo Institucional, a la Vicerrectoría Académica.

Que entre las funciones de los asesores educativos se encuentra determinar las estrategias para la construcción colectiva de las miradas de formación que se visibilizan en la Universidad del Quindío.

Que como segmento de la educación Pública de calidad se hace necesario la construcción colectiva de las políticas y acciones de formación.

Que fueron conformados grupos de trabajo para la construcción del documento Proyecto Educativo Institucional (PEI) al interior de la Universidad del Quindío.

Que la discusión con la comunidad educativa y pares externos en mesas de trabajo, facilitó la reestructuración, adecuación y consolidación de una propuesta con característica particular propia de la Universidad del Quindío.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el día 28 de Julio de 2016 estudió, analizó y recomendó el Proyecto Educativo Uniquindiano (PEU) para su evaluación en el seno del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión del día veintiocho (28) de Julio de dos mil dieciséis (2016) aprobó la adopción del Proyecto Educativo Uniquindiano (PEU).

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Proyecto Educativo Institucional para la Universidad del Quindío, el cual se denominará: “Proyecto Educativo Uniquindiano” para el Período 2016-2025 y establece los mecanismos para su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presente Acuerdo, el texto contenido en el Proyecto Educativo Uniquindiano para el Período 2016-2025, el cual consta de 32 folios útiles, que formarán parte integral del cuerpo del presente Acuerdo.



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 028
Julio 28 del año 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO
UNIQUINDIANO (PEU) 2016 – 2025”**

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Señor Rector para efectuar los traslados y adiciones presupuestales necesarios para la ejecución y cumplimiento del Proyecto Educativo Uniquindiano.

PARAGRAFO: Facultar al Consejo Académico para expedir las reglamentaciones y ajustes académicos necesarios a efectos de poner en marcha el “Proyecto Educativo Uniquindiano”.

ARTÍCULO CUARTO: Exhortar a las Facultades y Programas Académicos de la Universidad del Quindío para construir, proponer y legalizar los Proyectos Educativos de Facultad (PEF) y los Proyectos Educativos de Programa (PEP) respectivos y coherentes con el presente acuerdo, proceso que debe realizarse antes del 15 de Diciembre del año 2016 para el 70% de los Programas de cada Facultad y, el 30% restante de los Programas de cada Facultad el 30 de Junio de 2017, la Vicerrectoría Académica asesorará dicho proceso.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Universitaria y deroga el Acuerdo del Consejo Superior 023 de 2005 y demás normas que le sean contrarias.

Dado en Armenia (Quindío) a los, veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Presidente


RODRIGO OSORIO BELALCAZAR
Secretario General

Elaboró: Vicerrectoría Académica

Aprobó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe oficina Asesoría Jurídica

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co